



PARTIDO QUISQUEYANO DEMÓCRATA CRISTIANO

Libertad, Solidaridad y Prosperidad

FUNDADO EL 13 DE JUNIO DE 1967
COMITE CENTRAL EJECUTIVO

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
SECRETARÍA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fecha: 9/2/26 Hora: 12:53pm
Firma: Nelson P.

CARTA DE REMISION

09 de febrero de 2026

Señor

Lic. Román Andrés Jáquez Liranzo y demás miembros del Pleno
de la Junta Central Electoral
Su Despacho.

Honorables miembros:

Apreciamos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestro Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026, en atención a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones, Movimientos Políticos, Precandidatos y Candidatos a Cargos de Elección Popular de la Junta Central Electoral, de fecha 10 de enero del año 2024.

Queremos resaltar, que en todo momento nos apegamos a la referida Ley y su Reglamento para elaborar este presupuesto que ponemos en sus manos, así como a las disposiciones que rigen la materia.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Lic. Eduardo de Jesús Veras
Secretario General del Partido Quisqueyano
Demócrata Cristiano (PQDC)



JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Dirección Especializada de Control Financiero de Partidos,
Agrupaciones y Movimientos Políticos
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Recibido por: [Signature]
Fecha: 9/2/2026
Hora: 2:33pm

PARTIDO QUISQUEYANO DEMÓCRATA CRISTIANO

(PQDC)

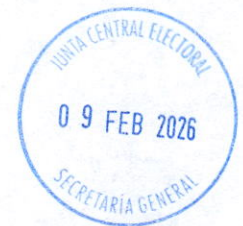
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026
PRESENTADO A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026

CONTENIDO

<u>Detalle</u>	<u>Página</u>
Carta remisión	3
Introducción	4
Procedencia u origen de los recursos	5
Contribución económica aportada por el Estado Dominicano	5
Rentas propias o autogestión partidaria	5
Aportes de miembros	5
Recursos a percibir en el año 2026	5
Distribución de la contribución del Estado	6
Distribución de los fondos percibidos por autogestión partidaria	6
Cuadro del Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2026	7
Estado de Resultado Prospectivo, año 2026	8
Programas y proyectos	9
Eventos ulteriores a la entrega de este presupuesto	9
Apéndice	10



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



CARTA DE REMISION

09 de febrero de 2026

Señor

Lic. Román Andrés Jáquez Liranzo y demás miembros del Pleno
de la Junta Central Electoral
Su Despacho.

Honorables miembros:

Apreciamos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestro Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026, en atención a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones, Movimientos Políticos, Precandidatos y Candidatos a Cargos de Elección Popular de la Junta Central Electoral, de fecha 10 de enero del año 2024.

Queremos resaltar, que en todo momento nos apegamos a la referida Ley y su Reglamento para elaborar este presupuesto que ponemos en sus manos, así como a las disposiciones que rigen la materia.

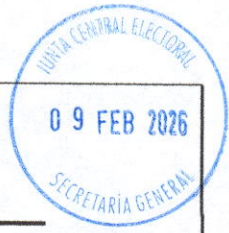
Saludos cordiales.

Atentamente,

Lic. Eduardo de Jesús Veras
Secretario General del Partido Quisqueyano
Demócrata Cristiano (PQDC)



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



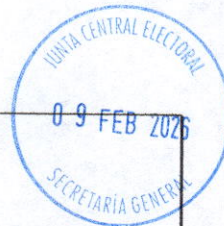
INTRODUCCIÓN

El Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), institución política organizada y reconocida de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la República Dominicana, con su Casa Nacional ubicada en la Avenida Bolívar No. 51, esquina Uruguay en Gazcue del Distrito Nacional, fue fundado el 13 de junio de 1967 y tiene por objeto participar activamente en la vida política de la República Dominicana para realizar las transformaciones que contribuyan al bienestar del pueblo dominicano, desde las instancias del poder político.

En esta oportunidad, presentamos nuestro Presupuesto de ingresos y gastos, para el año 2026, en cumplimiento con lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones, Movimientos Políticos, Precandidatos y Candidatos a Cargos de Elección Popular de la Junta Central Electoral, de fecha 10 de enero del año 2024. En el Apéndice, presentamos los principales artículos utilizados como base para la preparación de este presupuesto.

PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



PROCEDENCIA U ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La principal fuente de recursos del PQDC proviene del Estado Dominicano, a través de la contribución económica que recibe directamente vía la Junta Central Electoral. Es importante señalar que el año 2026, es un año no electoral y en consecuencia, todos los recursos del año, provenientes de esta fuente, serán entregados mensualmente.

CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA APORTADA POR EL ESTADO DOMINICANO:

Conforme a lo establecido en el Artículo 61, numeral 2 de la Ley No. 33-18, para el año 2026, la Contribución que el PQDC estima recibir del Estado Dominicano, mediante la asignación económica a través de la Junta Central Electoral, es de **RD \$3,927,200**. En el caso eventual de que ocurra alguna disposición por la cual varíe significativamente este monto, procederemos de inmediato a comunicar la aplicación de los ajustes pertinentes.

RENTAS PROPIAS O AUTOGESTIÓN PARTIDARIA:

El PQDC realizará actividades y eventos durante el año 2026 cuyo monto estimado a generar ascenderá a **RD\$ 2,000,000** (Dos millones de pesos dominicanos) en diferentes etapas del año, en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y gran parte del interior del país.

APORTES DE MIEMBROS

El PQDC, recibe aportes procedentes de miembros y simpatizantes de nuestro Partido, con el propósito de cubrir sus actividades, en cumplimiento del Artículo 59 y 63 de la Ley No. 33-18.

Durante el año 2026, el PQDC estima recibir por este concepto **RD\$500,000** (Quinientos mil pesos dominicanos).

El PQDC, no acepta ni aceptará jamás contribuciones ilícitas tal y como lo especifica la Ley, ni aquellas en la que se estime una procedencia dudosa, aunque no esté contemplada en la Ley.

RECURSOS A PERCIBIR DURANTE EL AÑO 2026

El total de recursos a percibir durante el año 2026 será de **RD\$ 6,427,200**, como se presenta a continuación:

Contribución económica del Estado	RD\$3,927,200
Rentas propias o autogestión partidaria	2,000,000
Aportes de miembros	500,000
Total de recursos a percibir durante el año 2026	RD\$6,427,200



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

09 FEB 2026



DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS:

DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DEL ESTADO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 33-18, los recursos que se reciban del Estado, serán invertidos de la siguiente manera:

1. Un 10% a Gastos de Educación y Capacitación.
2. Un 50% a los Gastos Administrativos Operacionales.
3. Un 40% a los Gastos para Apoyar las Candidaturas a Puestos de Elección Popular.

Sin embargo, de acuerdo al Párrafo I, de este Artículo, en los años no electorales, el porcentaje establecido en el numeral 3) de este artículo será distribuido de acuerdo a las obligaciones del partido. En nuestro caso, el PQDC decidió adicionarlo a la partida de Gastos Administrativos Operacionales.

A continuación presentamos el monto asignado a cada una de estas partidas:

Gastos Administrativos Operacionales	RD\$ 3,534,480
Gasto de Educación y Capacitación	392,720
Total distribución de la contribución del Estado	RD\$3,927,200

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR AUTOGESTIÓN PARTIDARIA:


De manera análoga a la distribución del párrafo anterior, el PQDC, distribuirá los recursos que genere mediante actividades de recaudación y aportes de miembros, de la siguiente forma:

Gastos Administrativos Operacionales	RD\$2,500,000
Total distribución de los fondos propios	RD\$2,500,000

En la siguiente página, se presenta el Cuadro del *Presupuesto de ingresos y gastos del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano* para el año 2026, conforme a lo que establece la Ley 33-18 y el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones, Movimientos Políticos, Precandidatos y Candidatos a Cargos de Elección Popular de la Junta Central Electoral, de fecha 10 de enero del año 2024.

PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026

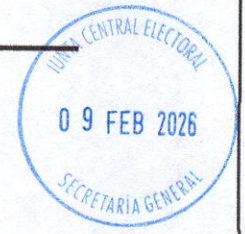
CUADRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS AÑO 2026

ORIGEN DE RECURSOS 	CONTRIBUCION DEL ESTADO DOMINICANO	RENTAS PROPIAS O AUTOGESTION	APORTES DE MIEMBROS	TOTAL
TOTAL INGRESOS	3,927,200	2,000,000	500,000	6,427,200
DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS:				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,534,480	2,000,000	500,000	6,034,480
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION	392,720	-	-	392,720
TOTAL DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS	3,927,200	2,000,000	500,000	6,427,200
RESULTADO	0	0	0	0

A continuación presentamos el Estado de Resultados Prospectivo para el año 2026:



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



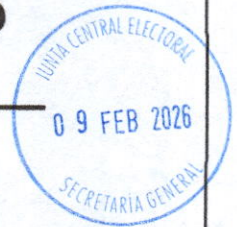
ESTADO DE RESULTADO PROSPECTIVO, AÑO 2026
(VALORES EN RD\$)

	<u>VALORES</u>
INGRESOS	6,427,200
GASTOS:	
REMUNERACIONES AL PERSONAL	2,163,106
ADQUISICION DE SERVICIOS	1,091,636
ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	290,800
AYUDA Y DONACIONES PARA REESTRUCTURACION DE LOS ÓRGANOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PARTIDO	2,342,203
GASTOS FINANCIEROS	33,221
ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS	113,514
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION	392,720
TOTAL DE GASTOS	<u>\$6,427,200</u>
RESULTADO	0



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



PROGRAMAS Y PROYECTOS

Durante el año 2026, los programas a desarrollar del PQDC, se detallan en el siguiente cronograma:

PROGRAMA A DESARROLLAR	ENE-MAYO	JUN-AGO	SEP-DIC
Fortalecimiento, consolidación del trabajo de organización de los órganos del partido a nivel nacional e internacional; y seguimiento al programa de recaudaciones de rentas propias y aportes de miembros			
Capacitación política			

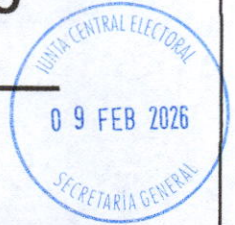
EVENTOS ULTERIORES A LA ENTREGA DE ESTE PRESUPUESTO

En el caso de que surja alguna disposición por parte de la Junta Central Electoral o cualquier organismo competente posterior a la entrega de este documento que provoque alguna variación significativa tanto en la parte cuantitativa como en la cualitativa de este presupuesto, el PQDC realizará los ajustes pertinentes y preparará la adenda correspondiente para presentarla a los organismos oficiales en su momento oportuno.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



APENDICE

I-La fuente de donde se obtendrán los recursos consignados en este presupuesto, así como la distribución y uso de los mismos, están basados en la Ley 33-18 y sus artículos correspondientes, los cuales citamos en este Apéndice, de la manera siguiente:

PROCEDENCIA U ORIGEN DE LOS RECURSOS:

CONTRIBUCION DEL ESTADO DOMINICANO:

Artículo 59.- Patrimonio. El patrimonio de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estará integrado por las contribuciones de personas físicas, los bienes y los recursos que autoricen sus estatutos y no sean contrarios a la ley, así como con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con fondos de la organización. Asimismo, dicho patrimonio se integrará con las contribuciones del Estado en la forma y la proporción establecidas por esta ley y la legislación electoral vigente.

Párrafo I.- Será ilícito que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reciban cualquier otro tipo de financiamiento directo o indirecto del Estado, o cualesquiera de sus departamentos, dependencias u organismos autónomos o descentralizados; de los ayuntamientos o entidades dependientes de éstos, o de empresas públicas y privadas, así como de empresas de capital extranjero.

RENTAS PROPIAS O AUTOGESTIÓN PARTIDARIA:

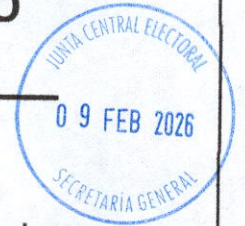
Artículo 60.- Rentas propias. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos tienen derecho a generar rentas propias para el mantenimiento de sus actividades mediante la recepción de cuotas partidarias o la celebración de eventos, concertación de créditos bancarios, rifas, cenas, fiestas, venta de bonos, legados que reciban en general y otras actividades de carácter lícito.

Artículo 65.- Composición. Los recursos lícitos para el financiamiento de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estarán compuestos por los recursos públicos destinados por el Estado para los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y los recursos privados que estas entidades capten de conformidad con lo establecido en la presente ley y la Ley Electoral vigente.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS:

Artículo 61.- Distribución de los recursos económicos del Estado. La distribución de la contribución económica del Estado a los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos, se hará conforme al siguiente criterio:

- 1) Un ochenta por ciento (80%), distribuido en partes iguales entre los partidos que hayan alcanzado más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en la última elección.
- 2) Un doce por ciento (12%), distribuido entre todos los partidos que hayan alcanzado más del uno por ciento (1%) y menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en la última elección.
- 3) Un ocho por ciento (8%), distribuido entre los partidos que hayan alcanzado entre cero punto cero uno por ciento (0.01%) y uno por ciento (1%) de los votos válidos obtenidos en la última elección.

INVERSION DE LOS RECURSOS:

Artículo 62.- Inversión de los recursos del Estado. Los recursos del Estado que reciban los partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán invertidos de la siguiente manera:

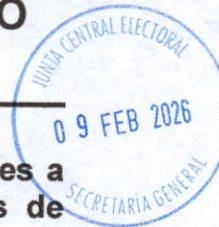
- 1) No menos de un diez ciento (10%) será destinado a los gastos de educación y capacitación atendiendo al contenido del numeral 1), del artículo 38 de esta ley.
- 2) Un cincuenta por ciento (50%) para cubrir los gastos administrativos operacionales de la organización política (pago de personal, alquiler, servicios y otros).
- 3) Un cuarenta por ciento (40%) para apoyar las candidaturas a puestos de elección popular de manera proporcional en todo el territorio nacional.

Párrafo I.- En los años en que no se celebren elecciones de dirigentes, primarias y candidaturas a puestos de elecciones popular, el porcentaje establecido en el numeral 3) de este artículo será distribuido de acuerdo a las obligaciones del partido.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



II-Los Programas que el PQDC se dispone a Desarrollar están acordes a la Ley 33-18 y sus artículos correspondientes, los cuales citamos de manera parcial y de la manera siguiente:

FORMACION Y CAPACITACION POLITICA

Artículo 35.- Sistema de educación política. Cada partido, agrupación o movimiento político reconocido instituirá un sistema de educación política, sin perjuicio de los programas y proyectos de estudio que desarrolle a través de sus organismos internos.

Párrafo I.- Los programas de formación involucrarán a los miembros del partido, agrupación o movimiento político de todos los municipios del país y de todas las instancias internas.

Párrafo II.- La dirección central de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos establecerá cada año un programa de formación y educación cívica, política y electoral, donde se promuevan los valores democráticos y la institucionalidad.

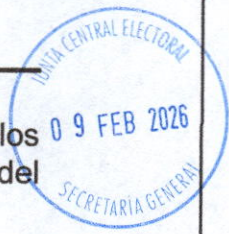
Artículo 36.- Finalidades. Son finalidades de los sistemas de educación política las siguientes:

- 1) Formar y educar políticamente a los integrantes de sus respectivos partidos, agrupaciones y movimientos políticos en general.
- 2) Cooperar en la formación de la conciencia ciudadana.
- 3) Educar e incentivar a los ciudadanos a que participen activamente en la vida política.
- 4) Apoyar a los partidos, movimientos y agrupaciones políticas en la modernización y adecuación de sus estructuras internas, en su institucionalización y adecuación de sus normas y en el incremento de la capacidad gerencial de las mismas.
- 5) Contribuir con los programas educativos electorales impartidos por la Junta Central Electoral, para la concientización de la ciudadanía, sobre sus derechos y deberes electorales.
- 6) Estimular y facilitar la formación general y técnica de su militancia en la correcta administración del Estado en sus diferentes niveles, así como en las funciones de los cargos internos que ocupan en el partido, agrupación o movimiento político.
- 7) Incorporar programas de formación cívica para jóvenes.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



Artículo 37.- Reglamentación. Corresponderá a los organismos internos de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas la reglamentación del funcionamiento de sus sistemas de educación política y electoral.

Artículo 38.- Financiamiento. El financiamiento de la educación política se obtendrá de la siguiente forma:

- 1) Por medio de la especialización de un monto no menor al diez por ciento (10%), de la suma recibida cada año por concepto del financiamiento público que corresponda a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, lo que será programado en su ejecución por el órgano partidario correspondiente y administrado por el centro partidario de formación política. Esta disposición no será obligatoria en años de elecciones generales para cualquiera de los niveles de elección.
- 2) Por los aportes de los miembros de cada partido, agrupación o movimiento político.
- 3) Por lo resultante de actividades de recaudación, seminarios y publicaciones, o cualquier otra actividad lícita.
- 4) Por medio de aportes de organismos, fundaciones e instituciones nacionales e internacionales reconocidas y acreditadas en el país y en su país de origen, en completo apego a la Constitución y las leyes.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2026



III-Otras leyes relacionadas:

1-Ley Num. 99-25 de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2026.

Artículo 20, Párrafo: Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro No.8 presentado debajo:

CUADRO NO. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2026
(En RD\$)

(Presentamos la sección del Cuadro No. 8, código 0401, que corresponde a las apropiaciones de la Junta Central Electoral, quien a su vez distribuye las *Contribuciones Especiales* asignadas por el Estado dominicano a los partidos políticos)

DETALLE	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
98-Administracion de Contribuciones Especiales	1,621,350,200		1,621,350,200

(Como se observa en el Cuadro No. 8, la Contribución total del Estado dominicano a los partidos políticos, en el año 2026, será de RD\$ 1,621,350,200)

2-LEY 15-19 Orgánica de Régimen Electoral

Artículo 280. Monto de las sanciones. Le será aplicada sanción administrativa de uno (1) a doscientos (200) salarios mínimos, los que incurrieren en las siguientes faltas:

10. Los partidos políticos que recibieren fondos de fuentes ilícitas serán excluidos del financiamiento público, sin perjuicio de que sus miembros o dirigentes que hayan obrado directamente en la comisión de este delito, pudieren ser procesados por el delito de lavado de activos.

